

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3338/2014

VISTO:

El asunto N° 607 ingresado a este Cuerpo el día 22 de noviembre de 2013;
el Reglamento Nacional de Mensuras;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente normativa se pretende solucionar un error involuntario en una construcción que avanza sobre la vía pública;
que en dicha obra ya se encuentran instalados los servicios de agua, cloaca, energía eléctrica y alumbrado público;
que este Cuerpo Deliberativo considera necesario regularizar la situación, autorizando las correspondientes afectaciones y desafectaciones de superficie para poder seguir avanzando con la obra.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art.1º) DESAFECTESE del dominio público la calle ubicada entre los macizos 132 y 133 de la sección E. El polígono de superficie a desafectar esta determinado (a modo netamente ilustrativo) en el Anexo I de la presente por los vértices A, B, C, D, E, F, G, H.

Art. 2º) AFECTESE al dominio privado la superficie del polígono determinado en el artículo anterior.

Art. 3º) CEDASE a título gratuito la superficie en el macizo 133 de la Secc. E y determinada (a modo netamente ilustrativo) en el Anexo II de la presente por los vértices A, B, C, D, E, F, G, H.

Art. 4º) CEDASE al dominio público para uso exclusivo de calle la superficie del polígono determinado en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Los gastos que demandarán la presente correrán por exclusiva cuenta de la empresa privada a cargo de dicha obra.

Art.6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014